



VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública: 16 de octubre de 2024.

Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información: Décima Sesión Ordinaria 24 de octubre de 2024.

Área: Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

Información clasificada como confidencial: Oficio de notificación de adjudicación al contrato número DAGA/031/2022

Se eliminan los siguientes datos personales:

- ❖ Nombre
- ❖ Firma

Fundamento legal: Artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada: Unidad de Administración

Nombre y firma del titular del área: Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

Nombre y firma de quien clasifica: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2022
GA/192200/1231/2022

DSG & JV ASESORES, S.A. DE C.V.
At. n. Diego Salazar Gómez
Uxmal #617, Colonia Vértiz
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03600, Ciudad de México
Tel. 55 55335041/55 52079406
ejusepe@dsgcorp.com.mx
Presente

ACUSE

Recibido Original
30. Agosto. 2022

Se elimina nombre y firma de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25, primer párrafo, 26, fracción III, 40, último párrafo, 41, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 18 y 85 del Reglamento de la LAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP) y la sección III.7. de POBALINES, y en virtud del oficio número DTIC/193000/631/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de área requirente y técnica, solicitó lo siguiente: "Me refiero al oficio número ST/005/2022 y al acuerdo LAAS/BANOBRAS/ORD/25/08/2022.5, a través del cual, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dictaminaron la procedencia de excepción a la licitación pública por el de adjudicación directa para la contratación de los "Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Fiduciario que opera en BANOBRAS", a favor de DSG & JV ASESORES, S.A. DE C.V., durante la sesión ordinaria 8/2022, de fecha 25 de agosto del año en curso".

Consecuentemente, le comunico que, le ha sido adjudicado el contrato abierto número DAGA/031/2022, por un monto máximo de \$9,300,402.32 (Nueve millones trescientos mil cuatrocientos dos pesos 32/100 M.N.), y un monto mínimo de \$3,720,160.93 (Tres millones setecientos veinte mil ciento sesenta pesos 93/100 M.N.) ambos montos antes del importe que corresponda por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como una vigencia que comprende a partir del 1º de septiembre del 2022 y hasta el 31 de agosto del 2024.

Por tal motivo y a fin de estar en posibilidades de formalizar el contrato correspondiente, se le solicita que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, entregue en la Gerencia de Adquisiciones vía correo electrónico a la cuenta anselmo.flores@banobras.gob.mx la documentación, tal y como se establece en el numeral 4.2.4.13 "Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), misma que, a continuación se indica (sin perjuicio de que posteriormente se le requieran la documentación en original para su cotejo):

- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la escritura pública de la empresa, incluyendo acta constitutiva, estatutos, reformas o modificaciones, todas debidamente registradas en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.
- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la o las escrituras que contengan el o los poderes para actos de administración de el o los representantes legales de la empresa, todas debidamente registradas en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.
- Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio actualizado (no mayor a dos meses).
- En su caso, documento que acredite la estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana). (Se anexa formato).
- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de el o los representantes legales de la empresa.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Se anexa formato).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Se anexan formatos).
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT actualizada a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.





- El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de Descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, párrafo primero de la LAASSP, con la presente notificación se hacen exigibles los derechos y obligaciones del servicio mencionado anteriormente, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A., por ejercicio fiscal, misma que será indivisible.

En razón a lo anterior, se hace de su conocimiento que en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, así como el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, la firma del instrumento jurídico correspondiente se llevará a cabo el día **13 de septiembre de 2022, a las 18:00 hrs.**

No omito señalar que, conforme lo dispuesto en el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, publicadas en ese Órgano de Difusión Nacional los días 19 y 28 de febrero de 2017; le hago de su conocimiento lo siguiente:

- Que los servidores públicos que intervendrán en la contratación, deben observar el Protocolo de Actuación, el cual se encuentra en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública exactamente en la Ventanilla Única Nacional a través de la liga www.gob.mx, donde se indica la fecha de publicación del Protocolo de Actuación en el Diario Oficial de la Federación; la cual menciono en el párrafo anterior.
- Que los datos personales que se recaban con motivo del instrumento legal que corresponda, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Que tiene derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que advierta en la celebración del instrumento legal respectivo por parte de los servidores públicos que intervienen en la contratación, ante el Órgano Interno de Control en Banobras, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones

Oficio de referencia: DTIC/193000/631/2022

*Podrá consultar nuestro aviso de privacidad en la siguiente página: <https://transparencia.banobras.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral-contratos-regulados-en-ley-de-adquisiciones/>

MIHO/afb